



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO – SUCRE

Sincelejo, diecisiete (17) de junio de dos mil quince (2015)

Expediente número: 70001 33 31 001 **2015 00006 00**
Accionante: EDGAR ENRIQUE STAVE BUELVAS
PROCURADOR 19 JUDICIAL II
AMBIENTAL Y AGRARIO
Accionado: MUNICIPIO DE GALERAS-
EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DE GALERAS-
EMPAGAL S.A E.S.P.
Acción: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E
INTERESES COLECTIVOS

AUTO

Visto el informe secretarial que obra a folio 155 del expediente, se dispone, previo lo siguiente:

El artículo 27 de la Ley 472 de 1998 prescribe que el Juez debe citar a las partes y al Ministerio Público a una audiencia especial en la cual se procurará un pacto de cumplimiento.

Mediante auto del 08 de Abril de 2015, se negó la medida cautelar solicitada por el actor popular, y que el día 4 de junio de 2015 se arrimó constancia de la publicación del aviso a la comunidad de la admisión del presente medio de control.

Por lo anterior se decide:

1.- Procede entonces el Despacho a programar AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO para el día DIEZ (10) de JULIO de 2015 a las DIEZ Y TREINTA (10:30) A.M., la que celebrará en la Sala de Audiencias de éste Despacho ubicada en el piso 2 del edificio Guerra situado en la Carera 18 N° 20 -34 de Sincelejo.

2.- Por Secretaría, cítese a las partes del proceso, a la Procuradora Delegada ante este Despacho y al señor Defensor del Pueblo, para que asistan a la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento. De acuerdo con la norma citada anteriormente, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer e intervenir en la audiencia so pena de las sanciones que allí se establecen. "La inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ**